

ORDENANZA N° 4043.-

PERIODO 39.-

Expte.315-B-176/73.-C.D.-

" 21571/74.-D.E.-

LA PLATA, 31 de Octubre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 20, celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A N°4043.-

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 29 del Decreto-Ordenanza -----3001 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.29.- Caducidad de permisos de construcción: El permiso de construcción se considerará caduco cuando las obras no hubieran comenzado dentro del / plazo de 180 días a contar desde la fecha del pago de los derechos.- Se entenderá como "iniciación de obra" la ejecución de la fundación de la misma".-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

hqp

Fdo: JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante-

REGISTRADA BAJO EL N° 4043.-

LA PLATA 18 de Noviembre de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ES COPIA